



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M3, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 26 DE MAYO DE 2023 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 23 de octubre de 2024, se realizó la adjudicación de plaza a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo, en el Grupo Profesional M3 en el Ministerio de Igualdad, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023. (Boletín Oficial del Estado del 31)

La Base 2.1. de la Convocatoria del proceso selectivo establece los requisitos de participación que deberán poseer las personas aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, y que deberán mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo. En concreto y en lo que se refiere al requisito de Habilitación, se recoge lo siguiente: *“Igualmente, serán excluidas las personas aspirantes que pertenezcan como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio colectivo único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del III Convenio único”.*

Asimismo el apartado Tercero de la Resolución de 23 de octubre de 2024 estipula que *“Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo”.*

En el Anexo “Relación de personas adjudicatarias de plaza en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo, en el Grupo Profesional M3 en el Ministerio de Igualdad, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función de 26 de mayo de 2023 (BOE del 31)” de la citada Resolución de 23 de octubre de 2024, se adjudicó el puesto de trabajo 5803991, en la Unidad de Apoyo del Instituto De Las Mujeres, a Doña M^a Jesús Martín García con DNI ***1847**.

Comprobado en el Registro Central de Personal en fecha 29 de octubre de 2024 que Doña M^a Jesús Martín García está ocupando un puesto como personal laboral fijo en el ámbito del IV Convenio colectivo único para la Administración General del Estado, en el Grupo M3-Ciencias de la Información desde el 1 de mayo de 2024 en el Gabinete del Ministro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

En aplicación de lo dispuesto en la Base 7.8 de la Resolución de esta Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023 por la que se convocó el proceso selectivo, a la vista de la documentación aportada y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:





PRIMERO. - Dejar sin efecto la adjudicación del puesto de trabajo 5803991, en la Unidad de Apoyo del Instituto De Las Mujeres, a Doña M^a Jesús Martín García con DNI ***1847** al quedar acreditado que está ocupando un puesto como personal laboral fijo en el ámbito del IV Convenio colectivo único para la Administración General del Estado, en el Grupo M3-Ciencias de la Información desde el 1 de mayo de 2024 en el Gabinete del Ministro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

SEGUNDO. - Modificar el referido Anexo "Relación de personas adjudicatarias de plaza en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo en el grupo profesional M3 en el Ministerio de Igualdad convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023. (BOE del 31)" en los siguientes términos:

ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO / ORGANISMO	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA	LOCALIDAD	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	UNIDAD DE APOYO/INSTITUTO DE LAS MUJERES	5803991	MADRID	MADRID	***1578**	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, AITOR

TERCERO. – La formalización del contrato de trabajo deberá realizarse por el órgano competente, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("<https://funcionpublica.digital.gob.es>", apartado "Empleo Público").

CUARTO. - La presente Resolución se hará pública en la página web del Ministerio de Igualdad ("<https://www.igualdad.gob.es/servicios/empleopublico/personal-laboral>"), en la página web la Secretaría de Estado de Función Pública (<https://funcionpublica.digital.gob.es/funcion-publica/Acceso-Empleo-Publico>), así como en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

QUINTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA. - Clara Mapelli Marchena

Código seguro de Verificación : GEN-8b48-4e51-1359-a592-bdbf-df45-16cb-dd2e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

